



# Asamblea General

Distr. limitada  
23 de diciembre de 2017  
Español  
Original: inglés

---

## Septuagésimo segundo período de sesiones

### Quinta Comisión

Temas 134, 136, 137 y 141 del programa

### Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas

### Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019

### Planificación de los programas

### Gestión de los recursos humanos

### Proyecto de resolución presentado por la Presidencia de la Comisión tras la celebración de consultas oficiosas

## Cambiar el paradigma de gestión en las Naciones Unidas

*La Asamblea General,*

*Recordando* el Artículo 2, párrafo 1, y los Artículos 17, 18, 97 y 100 de la Carta de las Naciones Unidas,

*Recordando también* sus resoluciones [41/213](#), de 19 de diciembre de 1986, [42/211](#), de 21 de diciembre de 1987, [52/12 B](#), de 19 de diciembre de 1997, [54/252](#), de 23 de diciembre de 1999, [55/231](#), de 23 de diciembre de 2000, [57/300](#), de 20 de diciembre de 2002, [58/269](#), de 23 de diciembre de 2003, [60/260](#), de 8 de mayo de 2006, [60/283](#), de 7 de julio de 2006, [64/259](#), de 29 de marzo de 2010, y [66/257](#), de 9 de abril de 2012,

*Habiendo examinado* los informes del Secretario General titulados “Cambiar el paradigma de gestión en las Naciones Unidas: asegurar un futuro mejor para todos”<sup>1</sup> y “Cambiar el paradigma de gestión en las Naciones Unidas: mejorar y racionalizar el proceso de planificación y presupuestación de programas”<sup>2</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>3</sup>,

*Destacando* que la rendición de cuentas es un principio central de la reforma de la gestión,

---

<sup>1</sup> [A/72/492](#).

<sup>2</sup> [A/72/492/Add.1](#).

<sup>3</sup> [A/72/7/Add.24](#).



*Encomiando* al Secretario General por sus iniciativas para mejorar la gestión de la Secretaría,

*Encomiando y destacando* la importancia de la determinación del Secretario General de consultar con ella y con los órganos de supervisión competentes, como la Junta de Auditores y la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, de manera constante, abierta y transparente sobre sus iniciativas de reforma interrelacionadas,

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General<sup>1,2</sup>;
2. *Acoge con beneplácito* la determinación del Secretario General de mejorar la capacidad de las Naciones Unidas para cumplir sus mandatos mediante la reforma de la gestión, y aguarda con interés las deliberaciones sobre las reformas propuestas por el Secretario General;
3. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>3</sup>, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;
4. *Recuerda* los párrafos 8 y 39 del informe de la Comisión Consultiva, y aguarda con interés recibir un informe amplio sobre las propuestas del Secretario General, que figuran en su informe principal, para examinarlo;
5. *Pone de relieve* que las iniciativas de reforma deben estar integradas, ser coherentes y reforzarse mutuamente;
6. *Recuerda* el párrafo 46 del informe de la Comisión Consultiva, aprueba el cambio propuesto de un presupuesto con periodicidad bienal a uno anual, a modo de prueba, a partir del presupuesto por programas para 2020, y solicita al Secretario General que en 2022, tras la conclusión del primer ciclo presupuestario completo, realice un examen de los cambios introducidos en el ciclo presupuestario;
7. *Decide* examinar en su septuagésimo séptimo período de sesiones la ejecución del presupuesto anual, con miras a adoptar una decisión definitiva;
8. *Recuerda* el párrafo 49 del informe de la Comisión Consultiva, y decide que el esbozo del plan se presentará cada tres años;
9. *Recuerda también* sus resoluciones [41/213](#), [58/269](#) y [62/224](#), de 22 de diciembre de 2007, y el párrafo 53 del informe de la Comisión Consultiva, y decide que el esbozo del plan y el plan por programas son las principales directrices normativas de las Naciones Unidas, que sirven de base para la planificación, la presupuestación, la evaluación y la supervisión de los programas;
10. *Decide* que el proyecto de presupuesto por programas constará de tres partes:
  - a) Primera parte: el esbozo del plan, en el que se aprobarán las prioridades y los objetivos a largo plazo de la Organización;
  - b) Segunda parte: el plan por programas, con los programas y los subprogramas y la información sobre la ejecución de los programas;
  - c) Tercera parte: las necesidades de recursos relacionados y no relacionados con puestos para los programas y los subprogramas;
11. *Decide también* que las partes primera y segunda se presentarán por conducto del Comité del Programa y de la Coordinación y la tercera parte por conducto de la Comisión Consultiva para su examen;

12. *Reitera* que el Comité del Programa y de la Coordinación y la Comisión Consultiva deben examinar el proyecto de presupuesto por programas de conformidad con sus respectivos mandatos y, preservando el carácter secuencial de los procesos de examen, presentarle sus conclusiones y recomendaciones para la aprobación definitiva del presupuesto por programas, y solicita al Secretario General que evalúe el efecto de los cambios introducidos en el ciclo presupuestario sobre la labor de los órganos subsidiarios pertinentes de la Asamblea;

13. *Reafirma* que no deben modificarse la metodología presupuestaria, los procedimientos y las prácticas presupuestarios establecidos ni la reglamentación financiera sin su examen y aprobación previos, de conformidad con los procedimientos presupuestarios establecidos;

14. *Toma nota* de los párrafos 64 y 67 a 69 del informe de la Comisión Consultiva, y decide no efectuar en este momento ningún cambio respecto de la ampliación de las autorizaciones presupuestarias excepcionales, los gastos imprevistos y extraordinarios, las facultades discrecionales limitadas del Secretario General o el actual nivel de la autorización para contraer compromisos de gastos a fin de atender las necesidades de recursos adicionales derivadas de las decisiones del Consejo de Seguridad relativas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales;

15. *Solicita* al Secretario General que realice una evaluación de los mecanismos y los niveles de facultades administrativas discrecionales que puedan ser precisos para atender necesidades programáticas imprevistas y que la informe al respecto en su septuagésimo tercer período de sesiones;

16. *Recuerda* el párrafo 70 del informe de la Comisión Consultiva, y decide no aumentar la cuantía del Fondo de Operaciones.

---